

ACTA N° 826 : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veintiocho (28) de Marzo del año dos mil diecinueve (2.019), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Daniel Eduardo Graef, Carlos Gustavo Koth, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias y Javier Ernesto Techeira. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

“Acto de Entrega de Reconocimientos por el Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas” Sr. Teleforo Oscar Ferreyra, Sr. Pedro Kunrath, Sr. Feliciano Neris Duarte, Familiares de Jorge Eloy, Sr. Juan Muller, Sr. Raúl Mario Giménez, Sr. Daniel Humberto Camalli, Sr. Lorenzo Suanno, Sr. Oscar Seidel, Familiares de Ismael Villar, y Sr. Lorenzo Vogel.-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 825 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha veintiuno (21) de Marzo de 2019. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 32/19: Nota de Directora de Cultura, Turismo y Educación solicitando autorización para corte de Av. San Martín para realización de Festival “Talentos para el Centenario”. Al ser puesto a consideración el Concejal H.N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota de la Directora de Cultura, Turismo y Educación, de la Municipalidad de Puerto Rico, Prof. Natalia Lelis López, solicitando autorización para corte del tránsito vehicular sobre Av. San Martín para realización de un evento. Considerando: Que dicha solicitud es debido a la realización del festival Talentos Para El Centenario en el Paseo Mi Solar previsto para el viernes 29 de Marzo del corriente año. Que dicho evento dará inicio a las 18 horas con una Feria De Artesanos y a partir de las 20:00 hs los números artísticos, por lo que solicita a partir de esa hora el corte total de la Av. San Martín desde calles Uruguay y Almirante Brown hasta calles Asunción y Gervasio Posadas, hasta las 23:00 Hs. aproximadamente. Que por una cuestión de seguridad para los ciudadanos y participantes de los eventos resulta necesario cortar el tránsito vehicular a efectos de evitar accidentes, velar por la seguridad de los peatones y mantener el orden. Que en virtud de la importancia que representa este particular evento y su desarrollo local, se estima conveniente apoyar dicha organización. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 21/19**. Artículo 1º: Autorizar el corte de la Av. San Martín desde calles Uruguay y Almirante Brown y hasta calles Asunción y Gervasio Posadas, desde las 20:00 hs. hasta las 23:00 hs. aproximadamente del día Viernes 29 de Marzo del corriente año, para la realización del Festival Talentos Para El Centenario en el Paseo Mi Solar de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1º de la presente. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.2º) Expte. N° 34/19: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por integrantes de Comisión del Club de Pesca de Puerto Rico, solicitando se declare de Interés Municipal el “Concurso Internacional de Pesca Variada y de la Boga con Devolución” y ayuda económica para compra de trofeos. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

1.3º) Expte. N° 36/19: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Memoria y Balance Ejercicio 2018. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

1.4º) Expte. N° 37/19: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de Comisión Bº Los Lapachos solicitando modificación de límites de dicho barrio. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

1.5º) Expte. N° 38/19: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de vecinos solicitando construcción de reductor de velocidad sobre calle Eldorado y San Alberto. Al ser puesto a consideración el Concejal H.N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por vecinos, solicitando construcción de reductor de velocidad sobre calle Eldorado y San Alberto de nuestra Ciudad, y; Considerando: Que motiva la solicitud por la alta velocidad que transitan autos particulares, remises, motos, colectivos y camiones lo que implica un peligro para tanto para los vecinos y los niños que viven en la zona. Que el Departamento Ejecutivo ha realizado el análisis correspondiente del lugar pertinente para la colocación de un reductor de tipo “lomo de burro”. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 108º determina, como Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, disponer la construcción y mejora de las vías de tránsito, puentes y demás obras públicas

municipales. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 22/19**. Artículo 1°: Aprobar la colocación de un reductor tipo “lomo de burro” sobre calle Eldorado en intersección con calle San Alberto, según croquis adjunto, conforme el modelo de la Ordenanza N° 173/16, con los correspondientes carteles indicativos y pintado del obstáculo para su mejor visualización. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.6°) Expte. N° 41/19: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para construcción de Escuela Rural Primaria en Monte Seguí. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.1°) Expte. N° 33/19: Nota de integrante de Partido de la Concordia Social solicitando autorización para uso de sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante para realizar reunión informativa e invitación a la misma. Al ser puesto a consideración el Concejal H.N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por el Sr. Erni Vogel del Partido de la Concordia Social “Equidad y Diversidad” en la cual solicita el uso de la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante para una reunión informativa. Considerando: Que el día 29 de Marzo a las 19,45 Hs se realizará una Reunión informativa y unificadora sobre el tema de la apertura de una Oficina Anses en Puerto Rico. Que estará presente el Sr. Eugenio Blöshel quien desde hace mucho tiempo gestiona la apertura de una Oficina Anses en Puerto Rico, quien esclarecerá el estado de las gestiones sobre la misma y entregará documentación sobre el tema. Que dicho tema ingresa a la Sesión Ordinaria de este Cuerpo Legislativo el día 28 de Marzo, se trata sobre tablas y surgen varias recomendaciones por parte de los Concejales las que se expresan en la parte resolutive de la presente. Que reconocen y agradecen la larga lucha de gestiones del Sr. Eugenio Blöshel sobre el tema de referencia de mucha sensibilidad social. Que todos los Ediles coinciden en la importancia de contar con una Oficina de Anses en nuestra Ciudad para atender la creciente demanda que se genera en torno a la Administración Nacional de Seguridad Social, que se han multiplicado en los últimos años, con la creación de nuevos planes de inclusión social que están bajo su órbita. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 03/19**. Artículo 1°: Autorizar al solicitante a utilizar el Aula de Educación Vial, por cuestión de espacio físico, para la realización de la reunión en cuestión. Artículo 2°: Solicitar que en la Reunión Informativa y unificadora el Sr. Eugenio Blöshel sea el único exponente y oficie de moderador el Dr. Isidro Javier Duarte, Presidente del Honorable Concejo Deliberante, debido a la sensibilidad del tema en cuestión. Artículo 3°: Comunicar y recomendar al Sr. Erni Vogel (Ex Concejal) que las solicitudes deben realizarse con la antelación necesaria a los efectos de poder cumplir con los tiempos formales del procedimiento que establece el Reglamento antes de publicar y difundir en los medios la realización del evento. Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.2°) Expte. N° 35/19: Nota y presencia de vecinos de la Capilla Santa Rita solicitando se declare de Interés Municipal la “1ra. Fiesta Concurso de Reviro” y corte de calles para realización del evento. Al ser puesto a consideración el Concejal H.N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota de la Comisión de la Capilla Santa Rita solicitando corte de tránsito vehicular sobre Avda. Alem entre calle 20 de Junio y 12 de Octubre de nuestra Ciudad. Considerando: Que la solicitud se debe a la realización de la “1ra Fiesta Concurso de Reviro” (Con premios al/las ganador/as). Que dicho evento se realiza el Domingo 31 de Marzo en las instalaciones de la Capilla Santa Rita de este Municipio de 18:00 Hs hasta las 24:00 Hs aproximadamente. Que integran esta comisión un grupo de vecinos, catequistas y fieles de la Capilla Santa Rita, que motivados por el sentimiento de fraternidad realizarán el esfuerzo para unir a toda la Comunidad del sector y alrededores a saber: B° Los Lapachos, B° San Miguel, B° San Alberto particularmente, como también a todas las personas que quieran asistir y/o participar de la misma. Que por una cuestión de seguridad para los ciudadanos y participantes de los eventos resulta necesario cortar el tránsito vehicular a efectos de evitar accidentes, velar por la seguridad de los peatones y mantener el orden. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 23/19**. Artículo 1°: Autorizar el corte del tránsito vehicular el día 31 de marzo del corriente año, sobre Avda. Alem entre calle 20 de Junio y 12 de Octubre de nuestra Ciudad a partir de las 18:00 hs. y hasta las 24:00 hs. para la realización de la “1ra Fiesta Concurso de Reviro” a realizarse en la Capilla Santa Rita. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1° de la presente. Artículo 3°: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y / o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo

lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por grupo de vecinos, catequistas y fieles de la Capilla Santa Rita, solicitando se declare de Interés Municipal la “1era. Fiesta Concurso de Reviro” y; Considerando: Que dicho evento se realizará el Domingo 31 de Marzo del corriente año en la Capilla Santa Rita de nuestra Ciudad a partir de las 18:00 hs. hasta las 24:00 hs. aproximadamente, con entrega de premios a los ganadores. Que motivados por el sentimiento de fraternidad realizarán dicha fiesta para unir a toda la Comunidad del sector y alrededores: Bº Los Lapachos, Bº San Miguel, Bº San Alberto y a todas las personas que quieran asistir y/o participar de la misma. Que estas actividades promueven afirmativamente la expresión y las tradiciones de nuestra zona. Que corresponde destacar la importancia de la organización de esta celebración en nuestra Comunidad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 05/19**. Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la “1era. Fiesta Concurso de Reviro” a realizarse el día Domingo 31 de Marzo del corriente año, a partir de las 18:00 hs. hasta las 24:00 hs. aproximadamente, en la Capilla Santa Rita de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.3º) Expte. N° 39/19: Nota y presencia de vecino, Sr. Gambini Miguel manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene.-----

3.1º) Expte. N° 40/19: Proyecto de Declaración de los Concejales I.J. Duarte y D.E. Graef sobre participación de docentes de nuestra Ciudad en Parlamento Provincial de la Mujer en Cámara de Representantes de la Prov. de Misiones. Al ser puesto a consideración el Concejal M.E. Raimondi Ganancias mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La Ley IV N° 41 Antes Ley 4487 en la que se crea en el ámbito de la Cámara de Representantes de la Provincia, el Parlamento Provincial de la Mujer. Considerando: Qué el Parlamento Provincial de la Mujer Edición 2019, tiene el Lema: “Mujeres Protagonistas En La Vida Y La Sociedad”. La Legislatura de Misiones genera este espacio para el debate y participación plena e igualitaria, en la discusión y formulación de iniciativas con vistas a promover prácticas democráticas basadas en la equidad entre mujeres y varones. Que son objetivos del Parlamento Provincial de la Mujer: a) promover la vinculación activa entre el Poder Legislativo y la comunidad; b) impulsar el análisis de la realidad provincial desde la perspectiva de género; c) propiciar un ámbito de debate e interacción permanente entre las mujeres, el Poder Legislativo y los distintos grupos de género incluyendo a las mujeres de los Pueblos Originarios; d) brindar conocimiento sobre el funcionamiento del Poder Legislativo, competencia de las diferentes Comisiones Permanentes y el proceso de generación de las leyes; e) fomentar el interés y la participación cívica y política de la mujer en el estudio y debate de las propuestas con perspectiva de género; f) recomendar a los Poderes del Estado medidas de acción tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades en el territorio nacional y provincial; g) impulsar legislación específica tendiente a lograr la igualdad de oportunidades y de trato y; h) proponer iniciativas tendientes a la atención de la salud, acceso y permanencia en el sistema educativo, inserción y capacitación laboral, desarrollo de las capacidades diferentes, garantía de los derechos previsionales y toda otra acción destinada a mejorar la calidad de vida de las mujeres misioneras. Que las docentes de nuestro municipio, Cabral Gladis Estefanía, Profesora de Portugués y Nancy Elizabeth Stefanowicz, Profesora de Enseñanza Primaria, participan del mismo, presentando un Proyecto denominado: “Lengua Extranjera Portugués en nuestras Escuelas”, aprobado por unanimidad. Que uno de los principales objetivos es promover la igualdad y equidad de género con énfasis “en el bienestar, lucha por los derechos, inquietudes y alegrías de las mujeres”. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 06/19**. Artículo 1º: Manifiestar el Beneplácito y Felicidades de este Honorable Concejo Deliberante por la participación de docentes de nuestra Ciudad en el Parlamento Provincial de la Mujer que se desarrolla en el ámbito de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.2º) Expte. N° 42/19: Proyecto de Comunicación de los Concejales H.N. Wolfart , J.E. Techeira , C.G. Koth, C.I. Christen y M.E. Raimondi Ganancias sobre informe de la causa GIRSU. Al ser puesto a consideración el Concejal J.E. Techeira mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por mayoría (con la negativa de los Concejales I.J. Duarte y D.E. Graef) la siguiente Comunicación: Visto: La decisión del Órgano Judicial Nacional de dictar el procesamiento del intendente de nuestra Ciudad Federico Neis en la causa del Proyecto GIRSU, y; Considerando: Que el señor Intendente, Federico Neis, ha realizado declaraciones públicas en redes sociales al respecto, de las cuales éste Cuerpo no cuenta con la información formal como correspondería, más de lo que ha trascendido en los medios de

comunicación o redes sociales. Que nuestra Carta Orgánica establece en su “Artículo 109°.- Atribuciones exclusivas: Son atribuciones exclusivas del Honorable Concejo Deliberante: Inciso g) Fiscalizar y controlar los actos del Poder Ejecutivo, incluidos los de administración indirecta, en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, sin perjuicio de las atribuciones que la ley otorga al Tribunal de Cuentas de la Provincia.” Que nuestra Carta Orgánica establece en su “Artículo 109°.- Atribuciones exclusivas: Son atribuciones exclusivas del Honorable Concejo Deliberante: inciso f) Solicitar informes al Departamento Ejecutivo”. Que la significativa gravedad de la situación amerita sobradamente que el D.E.M. en persona del Sr. Intendente, responda el presente pedido de informe a la brevedad brindando una detallada explicación de los hechos que lo llevaron a esta instancia como así también todo lo referido al proyecto GIRSU inconcluso a la fecha. Por lo citado precedentemente a modo indicativo. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 03/19**. Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a éste Honorable Concejo Deliberante en un plazo de veinte (20) días hábiles: • Si el proyecto GIRSU fue propulsado por el D.E.M. • Si las gestiones tendientes a lograr la financiación del proyecto GIRSU, fueron realizadas por el D.E.M. • En qué fecha fueron realizadas las gestiones tendientes a obtener la financiación del proyecto y ante que Órgano/s. • Si existe un convenio firmado por las partes, D.E.M. y Organismo que otorgó la financiación, en caso de ser positiva la respuesta adjuntar copia del mismo. • Si al momento de la firma del convenio y/o inicio de las gestiones tendientes a lograr la concreción del proyecto el D.E.M. ya tenía definido el espacio físico destinado al funcionamiento del GIRSU. • Si antes o al momento de iniciar el pedido de los fondos para financiar el proyecto el D.E.M. realizó un relevamiento socio-ambiental del lugar destinado al GIRSU. • Si el D.E.M. ha utilizado dinero de la cuenta de los fondos destinados al GIRSU y el destino específico que se le ha dado a los montos utilizados en caso de haberlos usado. • Si las compras realizadas con los fondos del proyecto GIRSU, contaban con alguna autorización en caso de que esta fuera requerida por el convenio u Órgano que otorgó el financiamiento. • Fecha y detalle de cada adquisición realizada con dinero de la cuenta del GIRSU, adjuntar copia de las respectivas y correspondientes facturas. • Uso, estado y localización de los bienes adquiridos con fondos del GIRSU. Artículo 2: Que el Departamento Ejecutivo Municipal envíe a este Honorable Concejo Deliberante: • Copias certificadas por el Banco del extracto bancario de la cuenta en la cual se depositaron los fondos, en la cual se detallen todos los movimientos de dicha cuenta bancaria desde su apertura hasta el 28/02/19. • Copias de las rendiciones de cuentas realizadas por cada compra efectuada con el debido acuse de recibo de la contraparte. Artículo 3: Relacionado a la causa judicial, que el Departamento Ejecutivo Municipal informe y/o adjunte a éste Honorable Concejo Deliberante: • Copia de la citación a indagatoria recibida oportunamente. • Copia de la resolución judicial del procesamiento. • Informe del abogado defensor en el cual se exponga el estado de la causa al 28/02/19. • Si existe alguna resolución judicial en la cual se disponga algún tipo de embargo o inhibición de bienes y si estos recaen sobre bienes propios o del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico y detalle de los bienes que se pudieran encontrar con traba judicial. Artículo 4: Que el Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Concejo Deliberante: • El o los motivos de manera concreta y detallada del o los motivo/s por el cual o cuales el D.E.M. no ha concretado el proyecto GIRSU para el cual recibió los fondos pertinentes. • Detalle las gestiones realizadas para informar, rendir cuentas, y/o devolver el dinero recibido ante la falta de ejecución del proyecto GIRSU y cuáles fueron las respuestas obtenidas, adjuntar copias de las presentaciones efectuadas con los respectivos sellos de acuse de recibo de las mismas. Artículo 5: Agregue cualquier información y/o documentación que el D.E.M. considere oportuna y pertinente al presente pedido de informes. Artículo 6: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.3°) Expte. N° 43/19: Proyecto de Declaración de los Concejales H.N. Wolfart y J.E. Techeira sobre Encuentro de Fútbol y confraternidad. Al ser puesto a consideración el Concejal H.N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente una Declaración: Visto: La visita de vecinos de la localidad brasileña de Frederico Westphalen, estado de Río Grande do Sul, Brasil. Y Considerando: Que es importante destacar e incentivar este tipo de visitas de personas de otros países que hacen a la integración entre las personas. Que esta integración se realiza a través de una actividad deportiva, fútbol en este caso. Que amerita realizar una declaración formal por parte del Municipio dada la permanencia en el tiempo de estas visitas. Que anualmente se efectúan intercambios entre vecinos de nuestra Localidad y la Ciudad de Frederico Westphalen. Que debemos transmitir a nuestros jóvenes este ejemplo de confraternización y práctica deportiva. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 07/19**. Artículo 1°: Declarar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante al encuentro de Fútbol y confraternización entre vecinos de la Ciudad de Frederico Westphalen, RS, Brasil y vecinos de nuestra localidad a llevarse a cabo los días 30 y 31 de marzo del corriente año. Artículo 2°: Dar la bienvenida a nuestra Ciudad a los visitantes brasileños y las

felicitaciones a los organizadores del evento. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.1º) Expte. N° 07/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por las vecinas Lilian A. Ruiz Díaz y Marcia Matzenbacher, solicitando la autorización de Fraccionamiento del Plano de Mensura Particular del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 004, Mz 0154, Parc. 0027, como excepción a las normas vigentes al respecto en este Municipio, teniendo en cuenta la respuesta de Arquitectura Municipal que manifiesta: Tomando conocimiento de lo expuesto en la presente nota y del plano de mensura en cuestión, informamos que consideramos que la solicitud de fraccionamiento es inviable considerando que uno de los lotes resultantes no cumple con las medidas mínimas (360 m2 y 12,50 metros de frente) requerida en el Plan de Desarrollo Urbano, Código de Edificación y Ordenanzas Vigentes, el Lote 27 A debería tener como medida mínima de frente 12.50 metros, estas comisiones sugieren desestimar dicha solicitud en virtud de la normativa vigente”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por las vecinas Lilian A. Ruiz Díaz y Marcia Matzenbacher, solicitando una excepción respecto a la división de un inmueble de su propiedad, cuya nomenclatura catastral es Dpto 10, Mun 61, Sec.004, Mz. 0154, Parc. 0027, y; Considerando: Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas para su estudio, la cual ha solicitado información al Departamento Técnico de Arquitectura Municipal. Que uno de los lotes de dicho fraccionamiento no cumplen con la medida mínima de frente que exige el Plan Regulador de Fraccionamiento Urbano y Ordenanzas vigentes al respecto. Que la opinión del Departamento Técnico Municipal expresa lo siguiente: Tomando conocimiento de lo expuesto en la presente nota y del plano de mensura en cuestión, informamos que consideramos que la solicitud de fraccionamiento es inviable considerando que uno de los lotes resultantes no cumple con las medidas mínimas (360 m2 y 12,50 metros de frente) requerida en el Plan de Desarrollo Urbano, Código de Edificación y Ordenanzas Vigentes, el Lote 27 A debería tener como medida mínima de frente 12.50 metros. Que en razón de lo expuesto por el Departamento Técnico Municipal, el Honorable Concejo Deliberante resuelve no acceder a la excepción solicitada. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 04/19**. Artículo 1º: No Acceder a lo solicitado por las Sras Lilian Andrea Ruiz Díaz y Marcia Matzenbacher en lo que a excepción respecto a la división de un inmueble de su propiedad, cuya nomenclatura catastral es Dpto 10, Mun 61, Sec.004, Mz. 0154, Parc.0027, en virtud de la normativa vigente al respecto. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2º) Expte. N° 30/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales sobre Proyecto de Ordenanza de los Concejales I.J. Duarte y D.E. Graef presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza de los Concejales Dr. Javier I. J. Duarte y D.E. Graef relacionado a eximición pago Licencias de Conducir a Veteranos de la Guerra de Malvinas, estas comisiones sugieren su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: El conflicto bélico que tuvo lugar en el año 1982 en el sur argentino, conocido históricamente como la Guerra de Malvinas. Considerando: Que la Guerra de las Malvinas o conflicto del Atlántico Sur fue un enfrentamiento bélico entre Argentina y Reino Unido que sucedió en las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur. La guerra se desarrolló entre el 2 de abril, día del desembarco argentino en las islas, y el 14 de junio de 1982, fecha acordada del cese de hostilidades en Malvinas, aunque los británicos invadieron las islas Sándwich del Sur y el 20 de junio desalojaron las instalaciones de la Base Corbeta Uruguay de Argentina, en el marco de la Operación Keyhole. Que en nuestra ciudad de Puerto Rico residen varios ciudadanos que fueron partícipes del evento, tan recordados por la memoria colectiva de todos los argentinos. Que quienes han participado de este conflicto bélico en el teatro de operaciones como conscriptos, detentan el carácter de “veteranos de guerra”. Que como soldados veteranos de guerra y a su vez ciudadanos de Puerto Rico, deben ser reconocidos por el servicio que han brindado a la Nación, en momentos en que la Patria los requirió, poniendo en riesgo sus propias vidas por defender a todos los habitantes de la República Argentina. Que es voluntad del Departamento Ejecutivo y Legislativo, que todos los veteranos de la Guerra de Malvinas puedan gozar de beneficios del Municipio, como una forma de mínimo reconocimiento a todo lo que han ellos otorgado a su país. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 24/19**. Artículo 1º: Eximir Del Pago del otorgamiento y/o renovación de la Licencia de Conducir, a todos los ciudadanos con domicilio en la ciudad de Puerto Rico que acrediten revestir el carácter de veteranos de la Guerra de Malvinas. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean

necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----
5.1º) Nota de Presidente de Bloque “Unidos está Bueno”, del Frente Renovador para la Concordia Social, Concejal C.G. Koth, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Marzo/19). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----
• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:40 hs.

COPIA